



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “SANTA
CRUZ PARA TODOS” CORRESPONDIENTES
AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLITICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(SPT)
SANTA CRUZ**

La Paz, 14 de abril de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I. ANTECEDENTES.....		1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....		2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS		3
3.1	Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo.....	3
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	4
3.2	Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral.....	6
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	9
3.3	Casas de campaña sin documentación de respaldo.....	10
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	11
3.4	Aportes no monetizados.....	12
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	13
IV. INFORME LEGAL.....		13
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....		14

INF.FIS. UTF. N° 119/2022

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) SANTA CRUZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

FECHA: La Paz, 14 de abril de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 20/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 29 de noviembre de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 241/2021 notificó a José Negrete Román, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 27 de diciembre de 2021.

Mediante nota sin número de diciembre de 2021 firmada por José Negrete Román, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz solicitan la ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, al respecto el Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 001/2022 de 03 de enero de 2022, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 001/2022 de 03 de enero de 2022 se notificó a José Negrete Román, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 01 de febrero de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota CITE: No. SPT001/2022 de 28 de enero de 2022 José Negrete Román, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, remitió aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, los mismos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización el 8 de febrero de 2022, mediante Hoja de Ruta TSE-SC-1073/2022 de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota de representación (fojas 4).
- Documentación de Respaldo (fojas 138).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, se estableció en la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz que algunos gastos que respaldan el "Formulario Único de Rendición de cuentas" no están correctamente justificados, si bien presentan el respaldo de facturas a nombre la agrupación ciudadana y autorizaciones de pago, en muchos casos no presentan documentación que permita conocer el destino de las compras, el detalle es como sigue:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha				
21	26 /12 /2020	Hugo Haroldo Camacho	Cursos de Capacitación jefes de recinto	50.000,00	No se adjunta firma de los beneficiarios de la capacitación.
1	18/12/2020	Carmen Julia Escalante	Servicio de coaching para la agrupación SPT	50.000,00	Si bien hay fotos no hay planillas firmadas de los asistentes.
19	22/12/2020	Hugo Haroldo Camacho	Capacitación de delegados electorales locales	36.000,00	No se adjunta la lista de los participantes al curso.
489	17/12/2020	ANDROID STORE	IPHONE 11 Protector de pantalla cabezal de carga	12.822,00	Sin justificación de la compra del celular y ni a quien se asignó el teléfono.
15282	18/11/2020	HIPERMAXI	Compra de Alimentos	1.156,00	Sin justificación de la compra.
2767	20/12/2020	PUMA	2 Pares De Zapatillas PUMAS	725,00	Sin justificación de la compra.
2768	20/12/202	PUMA	2 Poleras PUMAS	315,00	Sin justificación de la compra
11172	11/11/2020	FIDALGA	PAN Papaya COCA COLA AGUA VITAL JAMON	280,44	Sin justificación de la compra
1974	20/12/2020	PUMA	Pelotas y Accesorios Adidas	250,00	Sin justificación de la compra
2769	20/12/2020	PUMA	2 Poleras Pumas	210,00	Sin justificación de la compra
2770	20/12/2020	PUMA	2 Poleras Pumas	210,00	Sin justificación de la compra de las poleras
1564	22/12/2020	SALDIAS	Cambio de Aceite Agua Destilada Sello 12	435,00	No se aclara a que Vehículo corresponde el cambio de aceite.
FACT.32	20/01/2021	JUANA YANET MACHICADO GARCIA	Compra de 1 motor compresor con motor de 16HP.	9.500,00	Sin justificación de la compra

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

*“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, **adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral**, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...”* (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En la nota sin número de 28 de enero de 2022 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación **2.1. “Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, señala textualmente lo siguiente:

“1.- Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo

De acuerdo con el informe de Fiscalización existen gastos que no cuentan con suficiente documentación de respaldo, para lo cual hacemos el envío de la documentación requerida para su valoración y respectiva revisión:”

Concepto	Importe Bs.	Observación	Descargos presentados	Evaluación de Descargos
Cursos de Capacitación jefes de recinto	50.000,00	No se adjunta firma de los beneficiarios de la capacitación.	1.1.1 Cursos de Capacitación: La agrupación Según el plan de capacitación electoral, realizo cursos y seminarios para capacitar a sus delegados y militancia en varios niveles, según su requerimiento adjuntamos las planillas de asistencia a los cursos de capacitación. De igual manera adjuntamos facturas y demás documentación de respaldo correspondiente suscrito con el	Se verifico lista con los nombres de los delegados sin firmas.
Servicio de coaching para la agrupación SPT	50.000,00	Si bien hay fotos no hay planillas firmadas de los asistentes.		Se adjunta planilla firmada de los asistentes.

Concepto	Importe Bs.	Observación	Descargos presentados	Evaluación de Descargos
			<i>Sr. Hugo Haroldo Camacho y la Sra. Carmen Julia Escalante.</i>	
Capacitación de delegados electorales locales	36.000,00	No se adjunta la lista de los participantes al curso.	<i>"Adjuntamos la lista de los beneficiarios para su respectiva revisión y valoración"</i>	Se adjunta planilla firmada de los asistentes.
IPHONE 11 Protector de pantalla cabezal de carga	12.822,00	Sin justificación de la compra del celular y ni a quien se asignó el teléfono.	"1.1.2 Equipo de comunicación: <i>Aclarando la presente observación, se hizo compra de los equipos de comunicación para poder tener una mejor coordinación entre el Jefe de Campaña y el Responsable Administrativo de la agrupación ya que el proceso de campaña así lo requería. Así mismo adjuntamos las actas de entregas de a quienes se asignaron los equipos."</i>	Se verifico 2 actas de entrega al Arq. Paulo Roberto Añez Limpías y a Mariano Ayala Antezano de 20 de diciembre de 2020.
Compra de Alimentos	1.156,00	Sin justificación de la compra.	"1.1.3 Compra de Alimentos y refrigerios: <i>La agrupación realizo reuniones de carácter político entre sus miembros. Hacemos envío de las Planillas de las personas que fueron beneficiadas con refrigerios que se entregaron en las distintas reuniones organizadas por la Agrupación."</i>	Se verifico Acta de entrega de 20 de diciembre de 2020 sin firma.
2 Pares De Zapatillas PUMAS	725	Sin justificación de la compra	"1.1.4 Gastos Recreativos y deportivos: <i>La Agrupación Ciudadana en la gestión 2020 realizo diferentes actividades deportivas para los cuales se adquirió ropa deportiva, como ser poleras deportivas, zapatillas deportivas, pelotas entre otros productos deportivos, los cuales fueron entregados a los deportistas destacados. Para este efecto como descargo de la observación se adjunta la planilla del comité organizador que fue responsable de la distribución de todo este material entre los diferentes participantes, también se adjuntan las fotos de los premios de estas actividades que respaldan la legitimidad de los gastos incurridos."</i>	Se adjunta el acta de entrega de 22 de diciembre de 2020 firmada por Ricardo Roda.
2 Poleras PUMAS	315	Sin justificación de la compra		
Pelotas y Accesorios Adidas	250	Sin justificación de la compra		
2 Poleras Pumas	210	Sin justificación de la compra		
2 Poleras Pumas	210	Sin justificación de la compra de las poleras		

Concepto	Importe Bs.	Observación	Descargos presentados	Evaluación de Descargos
PAN Papaya COCA COLA AGUA VITAL JAMON	280,44	Sin justificación de la compra	<i>"La compra de refrigerios para el personal es una compra habitual que se realiza para coordinar reuniones que tiene como objetivo coordinar las actividades que realiza a agrupación".</i>	Se verifico Acta de Entrega de 12 de diciembre de 2020 firmada por Carolina Borda y planilla de refrigerios.
Cambio de Aceite Agua Destilada Sello 12	435	No se aclara a que Vehículo corresponde el cambio de aceite.	"1.1.5 Mantenimiento Vehicular: <i>A la observación realizada damos a conocer que el vehículo que fue asistido con el mantenimiento, se encuentra registrado en los cuadros de activo fijo de la Agrupación. Así mismo para subsanar esta observación se adjuntará un informe detallado del gasto incurrido."</i>	El informe aclara que el mantenimiento se realizó a la Camioneta Mitsubishi Tritón 2017 y a la Camioneta Toyota Hilux 2015.
Compra de 1 motor compresor con motor de 16HP.	9.500,00	Sin justificación de la compra	"1.1.6 Maquinarias y equipos: <i>La agrupación ciudadana para el proceso electoral realizo compra de equipos necesarios para realizar caravanas y demás actividades que formaban parte del proceso electoral."</i>	El informe aclara que realizo compra de equipos necesarios para realizar caravanas y demás actividades relacionadas a la difusión del programa electoral.

Considerando los argumentos señalados y evaluados los descargos presentados y al haberse exteriorizado el compromiso de la organización política de corregir estos aspectos en futuras presentaciones, se levanta la observación **2.1. "Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo"** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021 y se sugiere a la organización política que en futuras presentaciones respalden los gastos con facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes y otra documentación que permitan conocer el destino de los recursos de la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz.

3.2. Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales,

Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política llevados a cabo en la ciudad de Santa Cruz, el detalle es como sigue:

FECHA	DESCRIPCION	FUENTE
19/12/2020	Asamblea Extraordinaria para la proclamación de Angélica Sosa - Gastos de alquiler de pantallas LED - Amplificación	https://twitter.com/SCParaTodos/status/1340312938998099968/photo/2
10/01/2021	Brigadas medicas - Entrega de lentes	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096341583307
10/01/2021	Campaña - Medición de lentes con equipos	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096428249965
10/01/2021	Campaña - Brigadas medicas	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5652841711408770
17/01/2021	Brigadas Medicas - Pruebas de laboratorio	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5680563735303234
18/01/2021	Brigadas Medicas - Atención medica con jeringas oxímetros	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5689242411102033
05/02/2021	Caravana - Camionetas - Amplificación	https://www.redpat.tv/angelica-sosa-intensifica-su-campana-electoral/
02/03/2021	Cierre de campaña - Tarima - Grupo Musical - Amplificación - Pantallas LED	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=221678059682275

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral),

“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados*

financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),

- I. *“El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
- II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
 - b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
 - c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
 - d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
 - e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En la nota sin número de 28 de enero de 2022 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación **2.2 “Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, señala textualmente lo siguiente:

“2.- Gastos no Reportados según Monitoreo Realizado a la Campaña Electoral

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la Agrupación “Santa Cruz Para Todos” — (SPT) existen gastos que no fueron reportados por la organización política. Estas observaciones también se están poniendo en conocimiento del máximo ejecutivo de la agrupación y se procederá con las respectivas recomendaciones del caso para no volver a incurrir en estos errores y poder de esta forma realizar el registro y control de las partidas presupuestarias”.

Fecha	Descripción	Fuente	Descargos presentados	Evaluación de Descargos
19/12/2020	Asamblea Extraordinaria para la proclamación de Angélica Sosa - Gastos de alquiler de pantallas LED - Amplificación	https://twitter.com/SCParatodos/status/1340312938998099968/photo/2	2.1.1 Asamblea Para la Proclamación de Angélica Sosa: “La proclamación de la Arq. Angélica Sosa, con aportes voluntarios de un grupo de militantes y simpatizantes de la agrupación. Así mismo damos a conocer un detalle de los gastos efectuados en el evento de proclamación, el cual se nos proporcionó”.	Se verificó el recibo de ingreso de la asociación de “Plataforma de Juventudes” por gastos de alquiler de pantallas LED y sistema de amplificación en la proclamación de Angélica Sosa firmada por el señor Cochomanidis
10 01 2021	Brigadas medicas - Entrega de lentes	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096341583307	“2.1.2 Entrega de Lentes: La entrega de lentes fue un aporte de una Asociación de Optometristas y ópticos simpatizantes de la agrupación. Adjuntamos acta de recepción de los productos y acta de entrega de los mismos”	Se verificó el acta de entrega de Asociación de Optómetras y Ópticas de Santa Cruz ACPOCO de 10 de enero de 2021 firmada por Lucy Saca de Startary.
10 01 2021	Campaña - Medición de lentes con equipos	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5651096428249965	2.1.2 “Medición de lentes con Equipos: Los equipos usados para la entrega de los lentes fueron proporcionados por un grupo de profesionales optometristas y ópticas simpatizantes de la agrupación. Adjuntamos acta de entrega y devolución de los equipos”.	Se verificó el acta de entrega de lentes y equipos de medición de 10 de enero de 2021 firmada por Paulo Roberto Añez Limpías.
10 01 2021	Campaña - Brigadas medicas	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5652841711408770	“2.1,4 Brigadas Médicas: Las brigadas médicas fueron un aporte de un grupo de profesionales en el área de salud apoyando la candidatura de la Arq. Angélica Sosa. Para esta observación adjuntamos listado de los profesionales que apoyaron esta iniciativa”.	Se verificó Informe de Aclaración y la lista de médicos con firma de quienes participaron en las brigadas.

Fecha	Descripción	Fuente	Descargos presentados	Evaluación de Descargos
17 01 2021	Brigadas Medicas- Pruebas de laboratorio	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5680563735303234	"2.1.5 Pruebas de Laboratorio: <i>Las pruebas rápidas de laboratorio PCR Covid-19 fueron un aporte de simpatizantes de la agrupación. Como parte de campaña y lucha frente a la pandemia del coronavirus. Adjuntamos acta de recepción y entrega de los productos a las brigadas."</i>	Se verifico Acta de entrega del frente la "Firmeza Juventudes" de 15 de enero de 2021 simpatizantes de la organización política que entregaron pruebas rápidas oxímetros jeringas, firmada por Rodrigo Saucedo.
18 01 2021	Brigadas Médicas - Atención medica con jeringas oxímetros	https://www.facebook.com/santacruzparatodos/photos/5689242411102033	"2.1.6 Atención Medica con Jeringas y Oxímetros: <i>Como parte de la campaña de las brigadas médicas fue proporcionar ivermectina liquida en jeringas como parte de prevención ante la pandemia del coronavirus del covid-19".</i>	Se verifico Acta de Entrega del frente la "Firmeza Juventudes" de 15 de enero de 2021 simpatizantes de la organización política que entregaron pruebas rápidas, oxímetros y jeringas firmada por Rodrigo Saucedo.
05 02 2021	Caravana - Camionetas - Amplificación	https://www.redpatv.com/angelica-sosa-intensifica-su-campana-electoral/	"2.1.7 Caravanas Políticas: <i>Como parte del proceso electoral la agrupación realizo caravanas y demás actividades que contaban con apoyo de los simpatizantes. Adjuntamos un listado de las camionetas con las que los simpatizantes ayudaban en estas actividades."</i>	Se verifico nota de apoyo de la asociación de transporte y mudanza "Cruz del Sur" de unidades de transporte para apoyo en las actividades de SPT.
02 03 2021	Cierre de campaña - Tarima - Grupo Musical - Amplificación	https://www.facebook.com/watch/?ref=watch_permalink&v=221678059682275	"2.1.8 Cierre de Campaña: <i>Para dar fin al proceso electoral la Agrupación Santa Cruz Para Todos - SPT realizo su Cierre de Campaña organizado por un grupo de simpatizantes. Adjuntamos detalle de los gastos efectuados en tal celebración que se nos fue proporcionado por los organizadores".</i>	Se verifico actas de entrega para los gastos de cierre de campaña

Si bien se consideran validos los descargos presentados, se sugiere a la organización política que en futuros procesos electorales, se establezcan mecanismos de coordinación entre los militantes, candidatos y simpatizantes a través de capacitaciones y difusión de la normativa vigente, de tal manera que todas las actividades políticas ejecutadas en periodos electorales sean reflejas en su integridad en los registros contables, por lo expuesto la observación **2.2 "Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral"** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021 **se levanta**.

3.3. Casas de campaña sin documentación de respaldo

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, se estableció que la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, habilito once (11) casas de campañas reportadas

en el Anexo 2 del “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, de la revisión se evidencio que dos (2) casas de campaña no cuentan con documentación que respalde su uso, para identificar si corresponden a aportes en especie o gastos en efectivo por concepto de alquileres, situación que deberá ser aclarada por la organización política. Los casos observados son los siguientes:

N°	Nombre del Responsable de la Casa de Campaña	Departamento	Zona	Dirección
1	Paulo Roberto Añez Limpías	Santa Cruz	Distrito 1	3er anillo externo entre Roca y Coronado y Centenario
2	Mario Adett Zamora	Santa Cruz	Distrito 3	Avenida El trompillo N° 354 entre San Aurelio y la Barranca

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).

“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, **adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral**, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación respaldo que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En la nota sin número de 28 de enero de 2022 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación **2.3. “Casas de campaña sin documentación de respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°304/2021, señala textualmente lo siguiente:

“3.- Casas de Campaña sin Documentación de Respaldo.

Para complementar dicha observación adjuntamos los Contratos de Alquiler y la Aportación de una de las casas de campaña observadas. Así mismo adjuntamos documentación respaldatoria y demás documentación que se suscribieron con la señora Ana Carola Landívar Vásquez y con el Sr. Mario Adett Zamora”.

A la nota remitida se adjuntó como descargo un contrato suscrito por la Sra. Ana Carola Landívar Vásquez, facturas y recibos por concepto de gastos en alquiler, documento en los que no figura el Sr. Mario Adett Zamora, respecto a la casa de campaña del responsable Paulo Roberto Añez Limpias no se presentó ningún descargo, siendo oportuno sugerir a la organización política, que a futuro se prevea que todas las actividades de la campaña electoral sean informadas al responsable económico debiendo, considerar lo observado en futuros procesos electorales a fin de tomar las previsiones correspondientes, no obstante lo anterior **se levanta la observación 2.3. “Casas de campaña sin documentación de respaldo”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021.

3.4. Aportes no Monetizados

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, se estableció que mediante nota sin número de 18 de mayo de 2021 la Radio Juan XXVIII remitió el “Formulario Único de Declaraciones Juradas de los Medios de Comunicación”, informando a la Unidad Técnica de Fiscalización la difusión de propaganda electoral a favor de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, adjuntando facturas y contratos suscritos con el candidato al municipio de San Ignacio de Velasco, Julio Roly Franco Barba, gastos que no fueron reportados ni conciliados por la agrupación ciudadana en la información financiera como “Aportes en Especie”, aspecto que debió ser aclarado por las autoridades de la organización política, el detalle es como sigue:

Medio de comunicación	Provincia	Factura N°	Importe Bs
Radio Juan XXIII	San Ignacio de Velasco	140	1.000,00
Radio Juan XXIII	San Ignacio de Velasco	120	2.060,00
Radio Juan XXIII	San Ignacio de Velasco	146	1.150,00
Radio Juan XXIII	San Ignacio de Velasco	141	1.060,00
TOTAL			5.270,00

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 39. (Registro de aportes)

(...)

V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente “Recibo de aportaciones en especie” (las negrillas son nuestras).

VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En la nota sin número de 28 de enero de 2022 presentada por la organización política como descargo en relación a la observación **2.4. “Aportes no Monetizados”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, señala textualmente lo siguiente:

“4.- Aportes No Monetizados.

Sobre esta observación, se realizó el respectivo comunicado con el Sr. Julio Roly Franca Barba por dicho gasto que no fue reportado. Adjuntamos carta solicitando se de respuesta a la observación de dichos aportes para su respectiva valoración y revisión.”

A los argumentos expuestos, la organización política adjuntó como descargo el correo electrónico de 10 de enero de 2022 enviado al Sr. Julio Roly Franco Barba, solicitando aclaraciones y descargos respecto a los gastos no conciliados expuestos en la observación, la que no fue atendida por lo que la observación **2.4. “Aportes no Monetizados”** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021 **se mantiene**.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE- D.N.J. N° 147/2022 de 11 de abril de 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión señal de manera textual:

“Conforme al análisis efectuado se concluye:

- En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la Fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*
- En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021 de 16 de noviembre de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Agrupación Ciudadana Departamental “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*

- En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 106/2022 de 23 de marzo de 2022 en el que concluye que la Agrupación Ciudadana Departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, subsano parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos.
- En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.
- En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, como descargo a las observaciones identificadas, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 304/2021, se establece lo siguiente.

- C1.** Corresponde **levantar** la observación referida a "**Gastos sin suficiente documentación de respaldo**" según se expone en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Corresponde **levantar** la observación referida a "**Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral**" según se expone en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** Corresponde **levantar** la observación referida a "**Casas de campaña sin documentación de respaldo**" según se expone en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** Corresponde **mantener** la observación referida a "**Aportes no Monetizados**" según se expone en el numeral **3.4** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se considere la observación establecida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°304/2021 de 16 de noviembre de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la

organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.

- Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Dr. Rocio Marcela C. Velásquez
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

Dr. Rocio Marcela C. Velásquez
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rmch.
c.c. Arch. UTF
c.c. ACD/SPT/SCZ

